



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 09 MAYO 2025

VISTO: el Expediente Electrónico SGM- E-19-2025, caratulado:
*“RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL EJERCICIO 2024- DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL”*; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificado por su similar N° 5211, todos los organismos sometidos a la jurisdicción de la Sindicatura General Municipal, deben remitir anualmente, dentro de los CUATRO (4) meses de concluido el ejercicio, la rendición de cuentas que contendrá los requisitos establecidos en dicha norma, independientemente de lo que dispongan las normas de dicte la Sindicatura General Municipal.

Que en fecha 30/4/2025, mediante Nota N° 07/ 2025- Letra: S.E.y.F., el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, presentó la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2024.

Que correspondería en primera instancia su análisis según los términos de artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 3455, para luego, de corresponder, tenerla por recepcionada y proceder a su verificación conforme los artículos 36 y 39 de la mencionada Ordenanza Municipal.

Que a tales fines se entiende conveniente designar como Fiscal “*ad-hoc*” a la Asesora Contable, C.P. Bárbara Ivone GASSMANN, para llevar a cabo el examen estipulado en los artículos 34 y 36 de la Ordenanza Municipal N°3455

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 204 y 207 de la Carta

///.2...



///.2...

Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Asesora Contable de la Sindicatura General Municipal, C.P. Bárbara Ivone GASSMANN, D.N.I N° 32.336.126, como Fiscal “ad-hoc” por parte de la Vocalía Contable, encargada de realizar el examen estipulado en los artículos 34 y 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al abogado Julio Rodolfo GIL, D.N.I N° 27.349.517, como auditor “ad-hoc” por parte de la Vocalía Legal; al Arquitecto Víctor Hugo BERNAT, D.N.I N° 23.872.296 y al M.M.O. Jorge Omar DELGADO, D.N.I N° 17.407.208, como auditores “ad-hoc” por parte de la Vocalía Técnica; y a las Revisoras de Cuentas, C.P. Gabriela Raquel RAMOS, D.N.I N° 28.721.347, C.P. María Soledad ANTILEF MANQUEPAN, D.N.I N° 33.648.610, C.P. Romina Alejandra BARBOZA, D.N.I N° 33.991.046 y la C.P. Denise Aylén TORRES, D.N.I N° 42.557.610, los que integran el equipo de colaboradores en la labor que efectúe la Fiscal “ad-hoc”, designada por el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Contador Fiscal General, C.P. Lucas VENTURINI para que por su intermedio se notifiquen a la Fiscal “ad-hoc” designada en el artículo primero y a los auditores “ad-hoc” y Revisoras de Cuentas a las que hace referencia el artículo segundo, con copia fiel de la presente y posterior remisión de las actuaciones.

///.3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial
Municipal

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 21 /2025.



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia